

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00850 - 00

En virtud del mensaje de datos remitido desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por FERNANDO TRIANA SOTO, quien se identifica con C.C. 79.154.036 de Bogotá D.C. y T.P. 45.265 del C.S. de la J. apoderado judicial de la parte actora, quien tiene facultad expresa para recibir, conforme al poder inicialmente conferido (fol. 01), mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total (Fol. 55 - 58), y de conformidad al art. 461 del C.G. del P., el Despacho dispone:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulado por FINANZAUTO S.A. contra JESSIKA ANDREA TRUJILLO OSPINA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas IFP - 541.

Previo a remitir el oficio respectivo, deberá la parte interesada solicitar a la secretaría del despacho su envío.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte pasiva JESSIKA ANDREA TRUJILLO OSPINA, con las constancias de rigor.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.43 del 13/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35fe0d404b03134c647492677ebce49405f02d837aab63e3d19a7aca52
503d86**

Documento generado en 12/10/2021 04:50:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**